

### PERMISO DE EDIFICACION

OBRA NUEVA      LOTEADO DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTANEA  SI  NO  
 LOTEADO CON CONSTRUCCION SIMULTANEA  SI  NO

AMPLIACION MAYOR A 100 M2       ALTERACION       REPARACION       RECONSTRUCCION

**DIRECCION DE OBRAS  
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**

REGION :      METROPOLITANA

URBANO       RURAL

<b>NUMERO DE PERMISO</b>
14/19
<b>Fecha de Aprobación</b>
27/03/2019
<b>ROL SUJ</b>
02503-001

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.P.E.-5.1.4./5.1.6. N° 2079/18 de fecha 30-08-2018
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 2603 de fecha 03-08-2017
- E) El Anteproyecto de Edificación N° 78/17 vigente, de fecha 27-11-2017 (cuando corresponda)
- F) El informe Favorable Revisor Independiente N° ON 1572 de fecha 30-08-2018 (cuando corresponda)
- G) El informe Favorable Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural N° 201824046 de fecha 10-08-2018
- H) La solicitud N° — de fecha — de aprobación de loteo con construcción simultánea.
- I) Otros (especificar): —

**RESUELVO:**

- 1.- Otorgar permiso para CONSTRUIR 1 EDIFICIO con una superficie edificada total de 10.866,22 m² (especificar) N° de edificios, casas, galpones  
 y de 7 pisos de altura, destinado a VIVIENDA  
 ubicado en RICARDO MATTE PEREZ N° 431  
 Lote N° — manzana — localidad o loteo —  
 Sector URBANO Zona Edificación EA7/pa; EA7 Zona Uso UpRyECr, UpRyE del Plan Regulador COMUNAL  
 (Urbano o Rural) (Comunal o Intercomunal)  
 aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.
- 2.- Dejar constancia que la obra que se aprueba SE ACOGE A (mantiene o pierde)  
 los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959 y se acoge a las siguientes disposiciones especiales:  
FUSION DE PREDIOS; PROYECCION DE SOMBRAS  
 Beneficio de Fusión de Terrenos; Proyección de Sombras; Conjunto Armónico
- 3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:  
ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, otros, (especificar)  
 Plazos de la autorización especial —
- 4.- Que el proyecto que se aprueba se ajusta al citado anteproyecto aprobado. (cuando corresponda)

**5.- INDIVIDUALIZACION DEL PROPIETARIO**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO</b>	<b>R.U.T.</b>
SINERGIA INMOBILIARIA S.A.	96.787.990-8
<b>REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO</b>	<b>R.U.T.</b>
FELIPE RIESCO U. / RODRIGO F. SAAVEDRA	

6.- INDIVIDUALIZACION DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA (cuando corresponda)	R.U.T.	
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA FELIPE RUIZ-TAGLE CRUZAT	R.U.T.	
NOMBRE DEL CALCULISTA GONZALO SANTOLAYA DE PABLO	R.U.T.	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*) A PROPUESTA	R.U.T.	
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda) MAURICIO FUENTES	REGISTRO 71-13	CAT 1°
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del REVISOR DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda) GUIDO CAVALLA PARAUD	REGISTRO 55	CAT 1°

(\*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras

7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO

7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

<input checked="" type="checkbox"/> RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	VIVIENDA	
<input checked="" type="checkbox"/> EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC.	CLASE Art. 2.1.33 OGUC COMERCIO	ACTIVIDAD COMERCIO	ESCALA Art. 2.1.36. OGUC BASICA
<input type="checkbox"/> ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.26. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:		
<input type="checkbox"/> INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:		
<input type="checkbox"/> otros ( especificar )			

7.2.- SUPERFICIES

	UTIL (m <sup>2</sup> )	COMUN (m <sup>2</sup> )	TOTAL (m <sup>2</sup> )
S. EDIFICADA BAJO TERRENO	1.696,06	1.803,82	3.499,88
S. EDIFICADA SOBRE TERRENO	6.204,29	1.162,05	7.366,34
S. EDIFICADA TOTAL	7.900,35	2.965,87	10.866,22
SUPERFICIE TOTAL TERRENO (m <sup>2</sup> )	2.813,60		

7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS

	PERMITIDO EN	PROYECTADO	PERMITIDO EN	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	2,37	2,21	COEFICIENTE DE OCUPACION DE SUELO	0,49
COEFICIENTE DE OCUPACION PESOS SUPERIORES	0,40	0,38	DENSIDAD	73 Vrv.
ALTURA MAXIMA EN METROS o pisos	7 P	7 P	ADOSAMIENTO	40%
RASANTES	70°	ART. 2.6.11	ANTEJARDIN	5,00 mt
DISTANCIAMIENTOS	1/3 h	1/3 h		

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	72 + 7V + 41B	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	103 + 8V + 41B
-----------------------------	---------------	---------------------------	----------------

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO			
<input checked="" type="checkbox"/> D.F.L.-N°2 de 1959	<input checked="" type="checkbox"/> Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria (posterior al otorgamiento del permiso)	<input checked="" type="checkbox"/> Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	<input type="checkbox"/> Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
<input type="checkbox"/> Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	<input checked="" type="checkbox"/> Beneficio de fusión Art. 63 LGUC	<input type="checkbox"/> Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8 OGUC	<input type="checkbox"/> OTROS ( especificar )

AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC				
<input type="checkbox"/> Art. 121	<input type="checkbox"/> Art. 122	<input type="checkbox"/> Art. 123	<input type="checkbox"/> Art. 124	<input type="checkbox"/> Otro ( especificar )

EDIFICIOS DE USO PUBLICO	TODO <input type="checkbox"/>	PARTE <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
CUENTA CON ANTEPROYECTO APROBADO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Fecha: 78/17 27-11-2017

7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	72	OFICINAS	
LOCALES COMERCIALES	4	ESTACIONAMIENTOS	111 + 41 BICICL.
OTROS (ESPECIFICAR)	72 BODEGAS		

**7.5.- PAGO DE DERECHOS:**

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN			CLASIFICACIÓN	MONTOS
			B-2	7.322,04
B-3	3.544,18			
PRESUPUESTO			\$	\$ 2.725.173.147 .-
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES			\$	\$ 40.877.597 .-
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS			\$	\$ 873.175
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			\$	\$ .-
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE			\$	\$ 12.001.327
CONSIGNADO AL INGRESOS ANTEPROYECTO	G.I.M. N°	FECHA:	\$	\$
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N°	FECHA:	\$	\$
TOTAL A PAGAR			\$	\$ 28.003.095 .-
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	FECHA	1089652	27-03-2019
CONVENIO DE PAGO	N°	FECHA		

NOTAS: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)

**CORRESPONDE A PERMISO DE EDIFICACION N° 14/19**

CERTIFICADO DE NUMERO NUEVO N° 3173/2018 DE FECHA 05/10/2018.

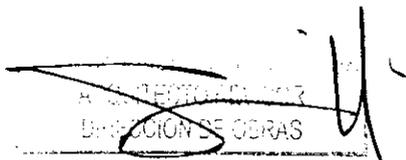
RESOLUCION DE FUSION N° 63/08 INSCRITA EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SANTIAGO CON N° 41217-A DE FECHA 22/08/2017 .

RESOLUCION DE MODIFICACION DE DESLINDES N° 20-MD/19 DE FECHA 01/03/2019 INSCRITA EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SANTIAGO CON N°52572 DE FECHA 25/03/2019.

EL REBAJE DE SOLERA PARA ACCESO VEHICULAR ESTA CONDICIONADO A RESPETAR LA EXISTENCIA DE ARBOLES EN EL BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO.

ANTES DE DAR INICIO A LAS OBRAS EL PROFESIONAL DESIGNADO COMO CONSTRUCTOR DEBERÁ SUSCRIBIR EL PRESENTE PERMISO.

LAS SUPERFICIES Y DESLINDES PREDIALES DECLARADOS SON DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ARQUITECTO QUE SUSCRIBE EL PROYECTO.

  
CARLOS SANGUINETTI A.  
ARQUITECTO REVISOR

  
CARLOS CASTRO URRUTIA  
ARQUITECTO  
JEFE DEPTO. EDIFICACION

  
SERGIO VENTURA ECERRA  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

**IMPORTANTE :**

- 1 Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, debe ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
- 2 El presente permiso No faculta a efectuar obras fuera de línea oficial de la propiedad privada (veredas, veredones, calzadas y otras). Autorización que deberá solicitarse en el Departamento de Construcción y Pavimentación previo pago de los derechos y garantías correspondientes.
- 3 Los medianeros existentes en franjas de antejardines deberán ser demolidos cuando el Municipio así lo exija a ambos predios vecinos.
- 4 La Dirección de Obras se reserva el derecho de ordenar el traslado de las instalaciones de Faenas y Maquinarias que causen molestias comprobadas a los vecinos.
- 5 Se exigirá la reposición de veredas y áreas verdes públicas, en todo el frente de la propiedad, debiendo previamente obtener las especificaciones de materialidad y condiciones de ejecución en el Departamento de Construcción y Pavimentación.
- 6 Los medidores no podrán estar adosados a los medianeros en franja de antejardín.
- 7 Todo nuevo empalme eléctrico y de telecomunicaciones, deberá dar cumplimiento a la Ordenanza N°3 del 2000.
- 8 Si se requiere instalación de un transformador, éste deberá quedar al interior de la propiedad tras la Línea de Edificación, pudiendo emplazarse a nivel de terreno o en subterráneo. Si se instala en área de antejardín, deberá ser subterráneo. Superficie mínima requerida a nivel de terreno 2.5 x 2.0 metros. Superficie mínima requerida en subterráneo 6.0 x 2.8 metros.
- 9 Los sistemas de riego en Bien Nacional de Uso Público deberán mantenerse siempre en condiciones de funcionamiento, implementando su protección adecuada. En caso de daño, su restitución deberá ser inmediata. Lo mismo debe considerarse para los sumideros aledaños a la obra.
- 10 Se recuerda que conforme el art. 2.2.08 del PRCP 2007, Reposición de obras en el BNUP, se debe visar en el Depto. de Asesoría Urbana un plano de reposición de espacio público (BNUP) y Serviu, el cual se recomienda tramitar y ejecutar con la debida antelación, antes de la solicitud de Recepción Final.

ANEXO

PERMISO DE EDIFICACIÓN N° 14/19  
CUADRO DE SUPERFICIES POR UNIDAD

PISO	LOCAL	SUPERFICIE m2
1°	101	95,82
	102	104,53
	103	50,42
	104	53,03
PISO	DEPTO	SUPERFICIE m2
2°	201	82,13
	202	79,80
	203	105,49
	204	106,60
	205	80,3
	206	103,71
	207	105,22
	208	49,48
	209	81,83
	210	79,79
	211	79,81
	212	86,01
3°	301	74,92
	302	72,17
	303	98,22
	304	99,34
	305	71,89
	306	93,5
	307	95,49
	308	49,05
	309	75,24
	310	73,05
	311	73,06
	312	79,25
4°	401	74,92
	402	72,17
	403	98,22
	404	99,34
	405	71,89
	406	93,5
	407	95,49
	408	49,05
	409	75,24
	410	73,05
	411	73,06
	412	79,25
5°	501	74,92
	502	72,17
	503	98,22
	504	99,34
	505	71,89
	506	93,5
	507	95,49
	508	49,05
	509	75,24
	510	73,05
	511	73,06
	512	79,25
6°	601	74,92
	602	72,17
	603	98,22
	604	99,34
	605	71,89
	606	93,5
	607	95,49
	608	49,05
	609	75,24
	610	73,05
	611	73,06
	612	79,25

PISO	LOCAL	SUPERFICIE m2
7°	701	74,92
	702	72,17
	703	98,22
	704	99,34
	705	71,89
	706	93,5
	707	95,49
	708	49,05
	709	75,24
	710	73,05
	711	73,06
	712	79,25